

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 066-2026-U.CIENTÍFICA-GG

Lima, 17 de mayo de 2026

VISTOS:

El Reglamento General de la Universidad Científica del Sur; el Reglamento de Estudios de Pregrado, el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, la GGI-ARG-POL-03 - Política para prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual y violencia de género, la Resolución de Gerencia General N° 011-A-2025-U.CIENTIFICA-GG de fecha 19 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993; en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, vigente a partir del día 10 de julio de 2014; sus estatutos sociales; y por la Ley General de Sociedades; gozando de autonomía universitaria, según lo dispuesto por la licencia de funcionamiento institucional emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, mediante Resolución N° 039-2018-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2018 y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno y académico, entre otros;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur dispone que la Gerencia General está a cargo de la gestión integral en materia económica, financiera, comercial, administrativa, académica e investigación de La Universidad. Asimismo, de acuerdo con el numeral 16) del artículo 10 es función de Gerencia General Designar, nombrar y/o revocar a Directores, Gerentes, Gerente de Campus y demás autoridades académicas y administrativas de los campus, con excepción de las designadas y/o revocadas por la Junta General de Accionistas o el Directorio.

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 27942, establece como una autoridad encargada del procedimiento disciplinario por actos de Hostigamiento Sexual a la: *Secretaría de Instrucción, quien se encuentra a cargo de la investigación preliminar, la iniciación del procedimiento a través de la imputación de cargos, las labores de ordenación e instrucción del procedimiento y emite el Informe Final de precalificación de los cargos imputados, dando cuenta de todas sus acciones al respectivo órgano resolutorio.*

Que, el numeral 6.1.1., de la Política para prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual y violencia de género, determina que a la Secretaría de Instrucción como órgano que recibe quejas o denuncias, dicta medidas de protección, investiga, emite recomendaciones de sanción y otras medidas adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual; su designación recae en personal de Secretaría y Asuntos Regulatorios.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-A-2025-U.CIENTIFICA-GG de fecha 19 de mayo de 2025, se designó a la Secretaría de Instrucción para el período 17/05/2025 al 16/05/2026.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General de la Universidad Científica del Sur,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AMPLIAR la designación como responsable de la Secretaría de Instrucción para la prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual y violencia de género a:

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo	Período
Monica Elizabeth Gerónimo Arroyo	18180139	Titular	17/05/2026 - 16/05/2027
Carolina Irma Andonaire Koo	42165237	Suplente	17/05/2026 - 16/05/2027

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas y a los estamentos internos de la Universidad para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Javier Cardo Soria
Gerente General
Universidad Científica del Sur S.A.C